



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12904/2024.-

EXPTE. N° 7618/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 4790/2023, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ DONACIÓN DE TERRENO - VOGELREUTER MARIANA Y OTRO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2 el Señor Gustavo Adolfo VOGELREUTER, DNI n.º 16.611.442, CUIT n.º 20-16611442-0 y la Señora Mariana Vera VOGELREUTER, DNI n.º 21.441.956, CUIT n.º 23-21441956-4, hábiles, de nacionalidad argentina, ofrecen en donación a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, UNA (1) fracción de terreno de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.536,26 m²), que se desglosa de una superficie de mayor extensión, según título de origen de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (26.576,00 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 8º, Manzana n.º 1032, domicilio parcelario lote calle Pedro Perigán S/Nº Dist. A Boulevard Isidoro De María: 164,95 metros, propiedad de los mismos, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N 85º 23' E de 13,95 metros, linda con calle Pedro Perigán; ESTE: Recta (2-3) al S. 2º 00' O de 187,00 metros en total, lindando con Juan E. Ledesma hasta los 12,00 metros, con Graciela B. La Rosa hasta los 24,00 metros, con Gustavo Trupia hasta los 36,00 metros, con Municipalidad de Gualaguaychú hasta los 48,00 metros, con Obdulia B. Abrigo hasta los 60,00 metros, con Carla B. Ríos, hasta los 72,00 metros, con Jéssica M. FERNÁNDEZ hasta los 83,00 metros, con Cristina M. VOGELREUTER hasta los 121,00 metros, con Haydée G. Daniel hasta los 134,00 metros, con Walter A. CORTESE hasta los 147,00 metros, con César R. ALTINIER hasta los 160,00 metros y el resto con Cristina M. VOGELREUTER; SUR: Recta (3-4) al N. 82º 20' O de 13,55 metros, linda con calle Juan José Franco; OESTE: Recta (4-1) al N. 1º 53' E de 184,00 metros en total, lindando con más propiedad de Mariana Vera VOGELREUTER y Otro hasta los

ORDENANZA N° 12904/2024.

154,45 metros y el resto con Ayelén MELCHIORI (Plano Ct. N° 95.167), a fin de ser destinada a prolongación de calle Alicia Moureau de Justo de esta ciudad.

Que, a ff. 3/6 los Señores VOGELREUTER acompañan Ficha de Transferencia y Plano de Mensura, por una superficie a donar de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (2536,26 m²); por lo que la Dirección de Asuntos Legales entiende que se encuentran cumplidos todos los recaudos para aceptar la donación ofrecida por los Señores VOGELREUTER para apertura de calle pública y formalizar la inscripción registral de la misma a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 8 vuelta la Señora VOGELREUTER se notifica de que los gastos que demande la escrituración del lote calle que dona junto al Señor VOGELREUTER deberán ser afrontados por su cuenta y cargo, sin manifestar objeción alguna.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95.º inciso r) de la Ley n.º 10082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles con cargo, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que acepte la donación del lote calle ofrecido por los Señores VOGELREUTER; exceptuando a estos del pago del impuesto que devengue dicho lote a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Gustavo Adolfo VOGELREUTER, DNI n.º 16.611.442, CUIT n.º 20-16611442-0 y la Señora Mariana Vera VOGELREUTER, DNI n.º 21.441.956, CUIT n.º 23-21441956-4, en su carácter de propietarios cada uno en un CINCUENTA por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matricula n.º 117.416, con una superficie de mayor extensión según título de origen de

VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (26.576,00 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 8°, Manzana n.º 1.032, domicilio parcelario lote calle Pedro Perigán S/Nº Dist. A Boulevard Isidoro De María: 164,95 metros, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N 85° 23' E de 13,95 metros, linda con calle Pedro Perigán; ESTE: Recta (2-3) al S. 2° 00' O de 187,00 metros en total, lindando con Juan E. LEDESMA hasta los 12,00 metros, con Graciela B. LA ROSA hasta los 24,00 metros, con Gustavo TRUPIA hasta los 36,00 metros, con Municipalidad de Gualaguaychú hasta los 48,00 metros, con Obdulia B. ABRIGO hasta los 60,00 metros, con Carla B. RÍOS, hasta los 72,00 metros, con Jéssica M. FERNÁNDEZ hasta los 83,00 metros, con Cristina M. VOGELREUTER hasta los 121,00 metros, con Haydée G. DANIEL hasta los 134,00 metros, con Walter A. CORTESE hasta los 147,00 metros, con César R. ALTINIER hasta los 160,00 metros y el resto con Cristina M. VOGELREUTER; SUR: Recta (3-4) al N. 82° 20' O de 13,55 metros, linda con calle Juan José Franco; OESTE: Recta (4-1) al N. 1° 53' E de 184,00 metros en total, lindando con más propiedad de Mariana Vera VOGELREUTER y Otro hasta los 154,45 metros y el resto con Ayelén MELCHIORI (Plano Ct. N.º 95.167), a fin de ser destinada a prolongación de calle Alicia Moureau de Justo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º EXCEPTÚASE a los Señores VOGELREUTER del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción del lote donado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.º DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de esta.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 07 de JUNIO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.